

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público.

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día hábil (que no coincida con jueves ni sábado), siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas 2ª planta edificio Interfacultades.

8) Garantías.

Provisional: 111.687,96 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Condiciones del contratista.

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I

10) Criterios de adjudicación.

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2002.—El Rector, P.D. (Resolución 7-7-2000. BOA 85 de 17-7), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 11/03.

Condiciones generales de licitación:

1) *Objeto del contrato.*—Equipamiento audiovisual. E.U. Politécnica Superior de Huesca.

2) *Presupuesto base de licitación.*—El presupuesto base total de contrata es de 202.967,31 euros.

3) Entidad adjudicadora.

a) Órgano de contratación: Universidad de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Domicilio: C/Pedro Cerbuna, 12., 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00. Fax: 76.10.31.

4) *Modalidad de adjudicación.*—Mediante concurso público, procedimiento abierto.

5) *Obtención de documentación e información.*—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, Pedro Cerbuna, 12. 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00, ext. 3132.

Las cuestiones de índole técnica que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en la Unidad Técnica de Construcciones. Tf. 976 761000 ext. 1110.

6) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 14 horas, excepto que sea sábado que finalizará a las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público.

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día hábil (que no coincida con jueves ni sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala juntas de las 2ª planta del edificio Interfacultades.

8) Garantías

Provisional: 4.059,35 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Condiciones del contratista.

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I.

10) Criterios de adjudicación.

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 23 de octubre de 2002.—El Rector, P.D. (Resolución 7-7-2000. BOA 85 de 17-7), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de la Comisión Provincial del Territorio de Teruel, relativo a acuerdos adoptados en sesión de 25 de septiembre de 2002.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, en sesión celebrada el día 25/09/2002, adoptó los siguientes acuerdos:

I. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 31/07/2002.

II. Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Urbanismo.

1.—Informe sobre la Modificación del P.G.O.U. de Andorra.

Informar favorablemente, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de ANDORRA, relativa a los parámetros constructivos en las manzanas catastrales 4394403 y 434404 de la Zona Deportiva y que afectan a las Normas Urbanísticas en cuanto a Edificabilidad, Ocupación máxima, Altura y a la Memoria, quedando como sigue:

Normas urbanísticas.—En el artículo 1.4.14.—Zonas Deportivas (página 91)

1.1. Edificabilidad.—Donde pone 0,20 m²/m² poner 0,35 m²/m².

1.2. Ocupación máxima.—Donde pone «la suma de edificaciones y usos diferentes al deportivo no podrán ocupar más del 15% del total de la superficie de la zona».

Poner: «la suma de edificaciones y usos diferentes al deportivo no podrán ocupar más del 25% del total de la superficie de la zona».

1.3. Altura.—Donde pone «2 plantas, 7 metros como máximo...», poner «2 plantas, 8,50 metros como máximo...»

Memoria del Plan:

—En el cuadro de manzanas (página 74) para la manzana 44950 donde pone edificabilidad 0,20 m²/m², poner 0,35 m²/m².

2.—Informe sobre la Modificación del P.G.O.U. UE-1 y Ordenanza 1.12.2 de Andorra.

Primero.—Informar favorablemente, las submodificaciones nº 2 y 3 que hacen referencia al cambio de alineaciones en la unidad de ejecución nº 1 y ordenanza de la edificación 1.12.2., del Plan General de Ordenación Urbana de Andorra, condicionado al informe vinculante de Carreteras del Gobierno de Aragón.

Segundo.—Informar favorablemente la submodificación nº 1, que hace referencia al cambio de uso en la Unidad de Ejecución nº 1, condicionado al informe vinculante de Carreteras del Gobierno de Aragón, así como al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—Se deberá especificar la ordenanza de aplicación a los terrenos de la U.E. nº 1.

—En consonancia con lo anterior se deberá modificar el plano 5 «Usos e intensidades» del P.G.O.U. y todos aquellos apartados alterados como consecuencia de la modificación propuesta.

Tercero.—Recordar igualmente al Ayuntamiento de Andorra, la conveniencia de que en el Plan General de Ordenación Urbana aparezca definido el concepto de Semisótano.

3.—Informe sobre la Modificación Nº 1 del P.D.S.U. de Azaila.

Primero.—Informar favorablemente la modificación Nº 1 del proyecto de delimitación del suelo urbano de Azaila, en los términos indicados en el presente Acuerdo, debiendo realizarse las siguientes correcciones:

—En el plano del estado modificado deberá grafarse numéricamente el ancho o anchos de los viales de nueva apertura, en evitación de erróneas interpretaciones dada la escala 1:1000 del Plano.

—Al mismo tiempo el ancho de los nuevos viales deben reflejarse en la Memoria del Proyecto.

Segundo.—Una vez aprobado definitivamente el documento por el Ayuntamiento de Azaila, deberá remitirse un ejemplar del mismo a esta Comisión Provincial, debidamente visado y diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida constancia en los archivos del Servicio Provincial.

4.—Informe del P.E.M.M.R. de La Iglesuela del Cid.

Primero.—Informar favorablemente el Plan especial para la mejora del medio rural para la creación de un área de expansión ganadera en La Iglesuela del Cid (Teruel), condicionado a la autorización de la Subdirección de Carreteras del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, del Gobierno de Aragón y al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por el Servicio Provincial de Agricultura.

Segundo.—En cumplimiento del art. 22 de la Ley 6/2001 de 17 de Mayo, de Ordenación y Participación de la Gestión del Agua en Aragón, el presente plan especial de mejora del medio rural de La Iglesuela del Cid, deberá ser sometido a informe del Instituto Aragonés del Agua.

5.—Informe sobre la Modificación nº 1 del P.E.M.M.R. de Ojos Negros.

Informar favorablemente debiendo subsanarse las siguientes deficiencias:

1.—La situación actual del Área de expansión ganadera, según la documentación que consta, no se corresponde con los objetivos y parcelaciones planteados en el PEMMR inicial.

2.—La Modificación del PEMMR no se plantea con las mismas características y el grado de detalle que se elaboró el PEMMR inicial, por lo tanto:

2.0.—Deberá reflejarse con exactitud el estado actual del Área de Expansión Ganadera, y más concretamente:

—Edificaciones actuales (naves, depósito de agua, etc.) existentes y en construcción.

—Usos concreto y pormenorizados de las mismas.

—Distancias entre las explotaciones, así como las alineaciones exactas de las parcelas.

2.1.—Deberá justificarse la exclusión de la Superficie de la parte Sur del Área de Expansión Ganadera, que supone una disminución respecto al inicial en el Proyecto Modificado.

2.2.—Deberán unificarse los distintos datos sobre las Superficies ampliadas que aparecen en la Memoria y en los Planos.

2.3.—Aunque el Ayuntamiento de Ojos Negros, plantea que efectuará la parcelación que estime más conveniente, se deberá reflejar la parcelación indicativa y los usos pormenorizados de las parcelas, dado que es Contradictorio con el grado de detalle con el que se definen las Condiciones Urbanísticas y las Normas Regularizadoras en las Parcelas.

2.4.—Deberá completarse perimetralmente la zona de garantía sanitaria de 200,00 m.

6.—Informe sobre la Modificación nº 1 del P.E.M.M.R. de Camañas.

Informar favorablemente debiendo cumplimentarse las siguientes deficiencias:

—En cuanto a la Modificación de la Parcela realizada:

—La parcelación propuesta elimina la parcela de usos comunes nº 35 en la que se proponía la ubicación del depósito regulador que abastecía de agua al área ganadera. Esto supone un cambio sustancial en la configuración de la red de distribución de agua de ámbito territorial del Plan Especial, ya que el depósito deberá reubicarse, por tanto debe aportarse el plano nº 6 Instalaciones de Fontanería modificado.

—Dada la supresión de viales realizada y la modificación de la parcelación se deberán aportar los siguientes planos modificados: nº 4 Delimitación y zonificación, nº 7 Instalaciones de electricidad y nº 8 planta general de viales.

—Asimismo, por mayor seguridad jurídica, parece conveniente que los planos presentados que vienen titulados como Planta de distribución de parcelas, que se corresponden con el denominado en el Plan Especial como nº 5 Alineaciones y parcelación, mantuvieran el mismo título.

7.—Informe sobre la Modificación nº 6 del P.P. «La Estación» de Andorra.

Informar favorablemente, la modificación Nº 6 del plan parcial «La Estación» de Andorra, estableciendo que en las parcelas destinadas a servicios de interés público y social, el coeficiente de ocupación será como máximo del 80%» (Artículo 5.4.2, ocupación, de las Ordenanzas del Plan Parcial «La Estación»).

8.—Enterado de la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 123, Polígono 12 de Azaila.

9.—Enterado de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E-6 del P.E.R.I. Área 13.2 «Frente a la Paz» de Teruel.

10.—Enterado de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E-2 de las NN.SS. de Mora de Rubielos.

11.—Devolver el Proyecto de Plan Especial para Instalación de una Estación Base de Telefonía Automática en Polígono 154, Parcela 558 «Alcañiz-Sta. Bárbara», del S.N.U. de Alcañiz, por considerar que el expediente remitido por el Ayuntamiento no reúne los requisitos documentales ni de tramitación necesarios para la emisión del preceptivo informe, todo ello al amparo de lo que se establece en el artículo 23.3 del Decreto 216/93 de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, aprobando el Reglamento del Consejo y de las Comisiones de Ordenación del Territorio.

12.—Devolver el Proyecto de Plan Especial para Instalación de una Estación Base de Telefonía Automática en Paraje «La Gravera» del S.N.U. de Alcañiz, por considerar que el expediente remitido por el Ayuntamiento no reúne los requisitos documentales ni de tramitación necesarios para la emisión del preceptivo informe, todo ello al amparo de lo que se establece en el artículo 23.3 del Decreto 216/93 de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, aprobando el Reglamento del Consejo y de las Comisiones de Ordenación del Territorio.

13.—Devolver al Ayuntamiento el Expediente de Modificación nº 4 del P.G.O.U. de Rubielos de Mora, por no contener los requisitos necesarios para su tramitación, todo ello de conformidad con el art. 23.3 del Decreto 216/93, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, aprobando el Reglamento del Consejo y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio.

14.—Informe Técnico, previo a la Autorización Especial Municipal, para la Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en Paraje «La Cañada», Polígono 22, Parcela 3 del S.N.U. de Albentosa. Promotor: Amena Retevisión, S. A.

Informar favorablemente el aspecto urbanístico de la instalación de una estación base de telefonía móvil, emplazada en el Paraje «La Cañada», Polígono 22, Parcela 3 del suelo no urbanizable de Albentosa, promovida por Amena Retevisión, S. A. condicionado a que cumpla con las limitaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioléctrico, restricciones a las emisiones radioléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, y sin perjuicio del informe del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales sobre el grado de conformidad de las instalaciones radioeléctricas, que deberá solicitar el Ayuntamiento siempre que así lo considere para su autorización.

15.—Informar desfavorablemente, el Expediente para la Instalación de Centro de Telecomunicaciones en Partida «Cantagallos» del Cabezo «Santa Bárbara», Polígono 54, Parcela 558 del S.N.U. de Alcañiz. Promotor: TRADIA, por tratarse de suelo calificado por el Plan General como de Protección Paisajística, donde «solamente se podrán autorizar instalaciones de utilidad pública o interés social si se demuestra la absoluta necesidad de situarla en aquellos terrenos y la imposibilidad de localizarlos en otros y en este caso deberá redactarse un Plan Especial que proteja visualmente el entorno».

16.—Informar favorablemente la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en paraje «Puntal», Polígono 16, Parcela 19 del S.N.U. de Libros. Promotor: Telefónica Móviles, S. A., condicionada a que se aporte ante el Ayuntamiento para su autorización, el Análisis de Impacto Ambiental, según el art. 2.3.2.3. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Teruel.

Deberá cumplir con las limitaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioléctrico, restricciones a las emisiones radioléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, y sin perjuicio del informe del Departamento de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre el grado de conformidad de las instalaciones radioeléctricas, que deberá solicitar el Ayuntamiento siempre que así lo considere para su autorización.

17.—Informar favorablemente con carácter previo a la autorización del Ayuntamiento, las Líneas de Media Tensión denominadas «Masía Gascón», «Mas del Valenciano» y «Granja Hermanos Morraja», sin perjuicio de la autorización del Departamento de Carreteras del Gobierno de Aragón por cruzar la Línea de M.T «Granja Hermanos Morraja» la carretera A-227 y de las autorizaciones que deba obtener E.R.Z.S. A. de los propietarios afectados a la hora de ejecutar las líneas eléctricas.

Dejar pendiente la Línea Aérea de Media Tensión «Masías Torreta, Balsas y Cabezo» y la Derivación a C.T.I. «Balsas», solicitando informe al Departamento de Medio Ambiente por atravesar, dicha Línea, Suelo No Urbanizable Especial. Todo ello sin perjuicio de la autorización de la C.H.E por atravesar el río Cantavieja, así como de la autorización del Departamento de Carreteras del Gobierno de Aragón por cruzar dicha Línea la carretera A-227, y de las autorizaciones que deba obtener E.R.Z.S. A. de los propietarios afectados.

18.—Informar desfavorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal de Construcción de almacén para productos y maquinaria agrícola, emplazado en Partida «Foyas», Polígono 7, Parcela 24 del suelo no urbanizable (S.N.U.) de Torrelvella, promovido a instancia de Cooperativa San Marcos, por incumplir los 10 metros de retranqueos a linderos que se establecen en las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Teruel y que resultan de aplicación en dicho Municipio.

19.—Suspender la emisión del Informe Urbanístico previo

a la autorización del Ayuntamiento de Los Olmos, para la Extracción de arcillas, en el Polígono 2, Parcela 68 A 73 del Suelo No Urbanizable de Los Olmos, promovida por Alberto Ariño Puig, hasta tanto pueda ser calificada la Actividad por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. Todo ello, en virtud del principio de resolución única, establecido en el art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón, por el que los supuestos requeridos de Licencia de Actividad clasificada o de apertura y, además de Licencia Urbanística, serán objeto de una sola resolución, sin perjuicio de la formación y tramitación simultánea de piezas separadas para cada intervención administrativa.

20.—Suspender la emisión de Informe urbanístico previo a la autorización del Ayuntamiento, para la instalación de una planta de premolienda de materias primas para alimentar el molino de cemento, emplazada en Paraje «Hoya del Monte», Polígono 4, Parcelas 3,4,6,7,8,10,21,22 y 24 del suelo no urbanizable (S.N.U.) de Santa Eulalia del Campo, promovido a instancia de Cementos El Molino, S. L., hasta tanto pueda ser calificada la actividad por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio conforme al RAMINP. Todo ello en virtud del principio de resolución única establecido en el artº 171 de la Ley Urbanística de Aragón, por el que los supuestos requeridos de Licencia de Actividad clasificada o de apertura y, además de Licencia Urbanística, serán objeto de una sola resolución, sin perjuicio de la formación y tramitación simultánea de piezas separadas para cada intervención administrativa.

21.—Autorizar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la construcción de vivienda unifamiliar en, Parcela 77, Polígono 301, Partida «Los Majuelos», del suelo no urbanizable de Teruel, solicitada por doña María Quílez Ros, debiendo obtener autorización de la Excm. Diputación Provincial para proceder a la realización de las obras, en tanto que éstas se encuentran dentro de la zona de afección de la carretera.

22.—Informar favorablemente la construcción de vivienda unifamiliar emplazada en Partida «Aguanaces» del suelo urbanizable no programado de Teruel, instada por don Frenando Adán Martín, condicionado a cumplir las prescripciones y condiciones establecidas en el informe emitido por el Mtº de Fomento, por estar afectada la Carretera N-234 y que se han señalado en el considerando 5º de este acuerdo.

23.—Informar desfavorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal para la construcción de vivienda unifamiliar emplazada en Partida «Huertos» del suelo no urbanizable (S.N.U.) de Molinos (Teruel), instada por Manuel López Martínez y Laura Subías Solanas, puesto que no cumple con los parámetros de 10.000 m² de superficie de parcela mínima que establece la Ley 5/99 Urbanística de Aragón, y con los 10 m. de retranqueos a linderos de parcela que prescriben las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Teruel que resulta de aplicación en dicho Municipio.

—Asimismo, el Ayuntamiento de Molinos, deberá solicitar informe a la Excm. Diputación Provincial, puesto que la edificación se sitúa a 3 m. de la Carretera a Alcorisa.

24.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico para la construcción de vivienda unifamiliar emplazada en Partida «Valdelobos», Polígono 34, Parcela 2F del suelo no urbanizable (S.N.U.) de Teruel, instada por Miguel Angel Castel Mendoza.

25.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico para la construcción de vivienda unifamiliar emplazada en Polígono 117, Parcelas 57 y 59 del suelo no urbanizable Genérico de Mosqueruela, promovida a instancia de don Diego Martí Edo.

26.—Informar favorablemente 9 Declaraciones de Conjuntos de Interés Cultural en Puertomingalvo, Valderrobres,

Calaceite, Teruel, Castellote, Linares de Mora, Rubielos de Mora, Tronchón y Mora de Rubielos, a solicitud del Servicio de Patrimonio Histórico Artístico del Dpto. de Cultura y Turismo.

III. Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

1. Calificar e informar favorablemente los expedientes de Licencia de actividad para:

- Tostadero de café. Cafés Barrachina, C.B. Teruel.
 - Mejora Sanitaria de Industria Cárnica. Jamones Mata, S. L. Rubielos de Mora.
 - Aderezo de aceitunas. Aceitunas Calaceite, S. C. Calaceite.
 - Piscina cubierta y descubierta. Hostal La Vega, S. L. Alcalá de la Selva.
 - Taller de reparación de vehículos. Oscar López Ginés. Andorra.
 - Garaje. El Arquillo, S. C. Teruel.
 - Nave industrial y oficinas para artículos de ortodoncia. Ramón Luis Honrubia Ballester. Rubielos de Mora.
 - Taller de reparación de automóviles. Aldeter, S. L. Teruel.
 - Taller de carpintería metálica y carrozado vehículos industriales. Andrés Buzón Velasco. Teruel.
 - Hostal. Serruchi, S. C. Teruel.
 - Acondicionamiento de local para pescadería. María Trinidad Garrido Trallero. Santa Eulalia del Campo.
 - Bar-restaurant. Ayuntamiento de Berge. Berge.
 - Ampliación actividad fundición, fabricación y venta radiadores de aluminio. Manaut Fundiciones, S. L. Montalbán.
 - Carnicería. Francisca Saez Gracia. Andorra.
 - Café-bar-restaurant. Santiago Marco Moral. Teruel.
 - Bar. Cibertel Montalbán, S. L. Montalbán.
 - Bar-cafetería. Pilar Pellicer Cano. Teruel.
 - Centro Cultural. Ayuntamiento de La Portellada. La Portellada.
 - Carnicería y charcutería. Mónica Pérez Samper. Teruel.
 - Cafetería. Noelia Nuñez Lara. Teruel.
 - Explotación ganadera ovino intensivo para 600 ovejas estabuladas. Mariano Miguel Gil. Híjar.
 - Explotación ganado ovino 500 ovejas. Daniel Aznar Lecina. La Mata de los Olmos.
 - Explotación mixta porcina 75 madres y 78 vacas. José Marcos Griñón Castel. Villarlengu.
 - Nave almacén aprisco ganado ovino 150 plazas. Rufino Felipe Tomás Rivera. Puertomingalvo.
 - Explotación cunícola 250 hembras. Saturnino Hernández Marco. Odón.
 - Regularización Explotación porcina de cebo 1300 plazas. Carlos López Blasco. Calanda.
- Declarar esta explotación como «explotación ganadera administrativamente en precario». En este caso se fija como plazo máximo durante el cual podrá su titular seguir ejerciendo la actividad en el actual emplazamiento, 10 años desde la entrada en vigor del Decreto 200/97.
- Albergue municipal. Ayuntamiento de La Ginebrosa. La Ginebrosa.
 - Refugio de montaña. Manuel Martínez Pérez. Castellote.
 - Bar-restaurant. M^a Carmen Ramos Planas. Calanda.
 - Pub. Pub Zeus, S. L. Alcañiz.
 - Aprisco ovino 500 ovejas. Carlos Parrilla Hernández. Pozuel del Campo.
 - Explotación ganadera ovino 700 ovejas. Jesús Ricardo Lahoz Gargallo. Fonfría.
 - Explotación vacuno extensiva para 9 vacas. Antonio Corella García. Linares de Mora.
 - Explotación ovina 300 ovejas. Esteban Isidro Gresa Palomar. Cuevas de Almadén.
 - Explotación bovina 105 terceros cebo. Humildad Sancho Vallés. Torrecilla de Alcañiz.

—Explotación cunícola 260 reproductoras. Miguel Marín Mestre. Cantavieja.

—Aprisco ovino 750 ovejas. Juana M^a Gambaro Sancho. Fuenferrada.

—Granja cunícola 350 hembras. M^a Isabel Lombarte Llovet. Valderrobres.

—Explotación ganado ovino 810 ovejas. Isidro López Sánchez. Villarquemado.

—Ampliación explotación porcina ciclo cerrado hasta 200 madres. Celestino Andreu Arrufat. Monroyo.

—Explotación ganado porcino engorde para denominación de origen 240 plazas. Miguel Martín Camallonga. Valbona.

—Ampliación porcina producción para 330 madres. C.B. Hermanos Alquézar. Alacón.

—Regularización explotación ganadera mixta (ovino, conejos, aves). Leopoldo Huguet Mestre. Cantavieja.

—Regularización explotación ganadera porcino producción 71 cerdas. María Soler Royo. Fortanete.

2. Resoluciones conjuntas de calificación de actividad e informe en S.N.U.:

—Industria de salazones cárnicas. Barcelón Embutidos, S. L. Manzanera.

—Taller de pirotecnia. M^a Angeles Pérez Conejero. Villastar.

—Hostal. Mas Quemado, S. L. Allepuz.

3.—Declarar la Caducidad del Expediente de Comercialización y Utilización de Plaguicidas promovido por la Cooperativa del Campo San Isidro de Calaceite.

Lo que se hace público en este Boletín de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Teruel a cinco de noviembre de 2002.—La Secretaria, Ruth Cárdenas Carpi.—V^o B^o, El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, P.D. El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Félix Domínguez Juberías.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE n^o 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE n^o 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n^o 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1^a. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2^a. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener